

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para garantizar las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones para los trabajadores públicos asegurados por MUFACE**, para su debate en la **Comisión de Sanidad y Servicios Sociales**.

Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2017

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas
Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de septiembre, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó sentencia en relación a un caso en el que la clínica de fertilidad colaboradora con MUFACE se negaba a realizar una técnica de reproducción asistida a una pareja heterosexual, cuyo uno de sus miembros era transexual.

Uno de los demandantes, siguió hace años un tratamiento hormonal mediante lo protocolizado en la Seguridad Social, y desde entonces consta a todos los efectos legales como género masculino. Antes de iniciar dicho tratamiento, esta persona se sometería a una estimulación ovárica que resultaría con la congelación de varios ovocitos a fin de que pudiera tener descendencia con su carga genética una vez hubiera terminado el tratamiento hormonal.

Una vez los demandantes, fueron a la clínica colaboradora con MUFACE para iniciar la técnica ROPA, los profesionales alegaron que dada la casuística concreta del caso deberían esperar a la resolución de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida (CNRHA). Resolución que a fecha de la sentencia todavía no se había producido.

Los demandantes buscaron la opinión de una ginecóloga, ante la que plantearon la situación, optando bajo el asesoramiento de la profesional la Inseminación Artificial de Donante al no ser posible una gestación natural. La ginecóloga realizaría el informe preceptivo que recoge la situación de la pareja y en el que señala que la pareja, heterosexual, acude a la consulta por deseo gestacional pero que al ser uno de los miembros transexual, existe una causa de esterilidad primaria, solicitándose a MUFACE, la valoración y tratamiento de la reproducción en una clínica colaboradora de la mutua. La aseguradora propietaria de la clínica alegaría posteriormente que la pareja no recogería los criterios contenidos en el convenio vigente entre MUFACE y las entidades médicas, por lo que se negó a llevar a cabo el procedimiento de reproducción asistida pertinente “al no existir causa ginecológica que le impida una gestación por medios naturales”.

Ante esta situación, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana dicta que existe “una discriminación por orientación sexual y violación del derecho a la dignidad de las personas”, además de un trato “arbitrario e injustificado”. Según el Tribunal, la relación que mantiene la asegurada por la mutualidad, con su marido, tratado hormonalmente previo a su casamiento, hace que imposibilitar la reproducción de la pareja supone la misma discriminación que en el caso en que la pareja fuera una mujer, recalcando

que la cobertura que debe dispensar MUFACE debe ser igual al dispensado por el sistema general de la Seguridad Social.

El Tribunal recuerda el principio de igualdad en la ley obliga al legislador a dispensar un mismo tratamiento a quienes se encuentran en situaciones jurídicas iguales, con prohibición de toda desigualdad recordando que la cláusula 1.1.3 del Concierto con MUFACE señala que la cartera del mismo incluirá, al menos, la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Trasladar a MUFACE su deber de prestar los mismos servicios a los asegurados por la mutualidad, al menos, las mismas prestaciones recogidas en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y el cumplimiento de los convenios firmados con la Administración.
2. Agilizar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida (CNRHA) a fin de que pueda responder de manera eficaz a consultas sobre reproducción humana asistida.